



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL
DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

I.OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa de Orientación Psicológica DAVE tiene como objetivo brindar **orientación y consejería psicológica breve** a estudiantes que presenten dificultades emocionales, personales o académicas de baja o mediana complejidad, que **no requieran tratamiento psicológico o psiquiátrico especializado**.

En aquellos casos que requieran atención de mayor complejidad, se entregará **orientación y apoyo para la derivación a servicios externos de psicoterapia u otras especialidades**. Este servicio **no reemplaza procesos de psicoterapia especializada**.

El programa contempla dos líneas de atención:

- **Orientación Psicológica Clínica:** Brinda un espacio de acompañamiento psicológico individual, orientado a recibir y acompañar a estudiantes en la comprensión y manejo de situaciones personales o emocionales. A través de una intervención breve, la orientación psicológica busca fortalecer recursos, gestionar estrategias y adquirir herramientas emocionales, sociales y psicológicas promoviendo el bienestar y adaptación a la vida universitaria.
- **Orientación Psicológica Educativa:** Brinda un espacio de acompañamiento psicoeducativo en modalidad presencial, orientado a apoyar a estudiantes en el desarrollo de estrategias de estudio, autorregulación del aprendizaje, manejo del tiempo, orientación vocacional y adaptación a las demandas académicas, con el objetivo de fortalecer su bienestar y trayectoria académica.

II.ACCESO Y SOLICITUD DE ATENCIÓN

Podrán acceder al programa estudiantes que:

- Cuenten con matrícula vigente en algún programa de la UC Central RC.
- Completen el formulario de solicitud de atención en: [Solicitud Psicológica Clínica y Educativa UAPE](#), aceptando el consentimiento informado, entregando contacto de persona mayor de 18 años y respondan los instrumentos requeridos.

Las solicitudes podrán realizarse:

- **De forma voluntaria por el o la estudiante:** El o la estudiante deberá completar el formulario de solicitud de atención dispuesto para el programa. Donde se agendará dentro de los primeros 7 días hábiles.
- **A través de derivación desde la carrera:**
 - La contraparte o cargo afín podrá solicitar la derivación de un o una estudiante por necesidades de apoyo o contención, mediante el formulario institucional

Este programa puede modificar o actualizar su contenido, lo cual será debidamente comunicado a las instancias competentes y en nuestra página web www.uccentral.cl/dave



PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

correspondiente, el cual será compartido al inicio de cada año académico. Donde se agendará dentro de los primeros 5 días hábiles.

- Se programará el ingreso en modalidad regular o prioritaria, según los antecedentes proporcionados.
- Se podrá informar sobre adherencia y asistencia del o la estudiante a la contraparte derivante, una vez finalizado el proceso, resguardando la confidencialidad.
- **De forma voluntaria a una atención única:** Corresponde a una instancia de atención individual, de carácter puntual, orientada a evaluar, contener y entregar orientación frente a una necesidad psicológica específica, ya sea de índole clínica o educacional.
 - Ante la identificación de una **situación de emergencia** en el formulario, se realizará **contacto telefónico con prioridad**.
 - Si se declara una **situación de violencia de género**, se realizará derivación interna a la UGD, según protocolo institucional.
 - Durante la **entrevista de ingreso** se evaluará la pertinencia de la atención o la necesidad de **derivación externa**. De ser pesquisada la necesidad de psicoterapia o intervención psiquiátrica de urgencia, se activará el protocolo de crisis en salud mental y se asesorará a la persona respecto a sus opciones de atención externa.

III. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No podrán acceder al programa quienes:

- Mantengan tratamiento psicológico externo activo.
- No sean estudiantes regulares de la UCEN.
- No acepten el consentimiento informado.
- No entreguen información de contacto de emergencia.
- Presenten problemáticas que excedan el alcance del programa (alta complejidad clínica).

IV. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Se recomendará derivación externa en casos de:

- **Ideación suicida activa o intento suicida reciente.**
- **Consumo problemático de alcohol u otras drogas** que requieran tratamiento de rehabilitación.
- **Patologías psiquiátricas, orgánicas o trastorno del desarrollo** que requieran tratamiento especializado.
- Situaciones que requieran **evaluación diagnóstica o informes psicológicos clínicos.**



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL
DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

En estos casos se entregará **orientación inicial y apoyo en la gestión de la derivación**, realizando acompañamiento hasta concretar la atención externa cuando sea necesario. Si la persona **rechaza la derivación recomendada**, deberá firmar un **documento de abstención ante indicación profesional**.

V. FORMATO DE ATENCIÓN

- La coordinación de **la primera atención será gestionada por la Secretaría DAVE**, que se contactará telefónicamente con el o la estudiante según la disponibilidad de agenda y la prioridad del caso. En caso de no obtener respuesta tras dos intentos de contacto telefónico, se enviará un correo electrónico informando la disponibilidad de una hora de ingreso. Si no se recibe respuesta dentro de un plazo de 7 días, el cupo será asignado a la siguiente persona en la lista.
- El detalle de cada cita es informado al **correo institucional del estudiante**.
- El proceso de orientación se establece en un marco de **8 sesiones anuales, de duración de 50 minutos** aproximadamente. Marco modificable según evaluación del profesional a cargo.
- Las citas podrán efectuarse en modalidad:
 - Presencial: en Avenida de Aguirre N° 0405, La Serena.
 - Online: En el caso de citas de atención online se efectuará por videollamada acordado previamente con la o el consultante (Microsoft Teams, Meet, etc.).
 - El terapeuta debe enviar link de conexión con al menos 24 horas de anticipación para garantizar que se haya recibido la información a tiempo.
 - Para efectos de la atención online el estudiante debe asegurarse de tener una buena conexión a internet y un espacio adecuado para llevar a cabo la intervención.
- La frecuencia normal de las sesiones será de una sesión semanal.
- Se puede reingresar al programa durante toda la trayectoria académica (cada año), salvo en casos en que exista una derivación externa activa que requiera continuidad de tratamiento especializado.

VI. DERECHOS DE LA PERSONA CONSULTANTE

Las y los estudiantes que accedan al programa tienen derecho a:

- Decidir libremente si desean recibir atención psicológica.
- Recibir oportunamente la información de su cita.
- Ser atendido o atendida dentro del tiempo asignado a cada sesión.
- Solicitar cambio de profesional mediante comunicación con secretaria DAVE (daveregioncoquimbo@ucentral.cl).
- Que se resguarde la **confidencialidad del proceso** y del **secreto profesional**.

Este programa puede modificar o actualizar su contenido, lo cual será debidamente comunicado a las instancias competentes y en nuestra página web www.ucentral.cl/dave



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL
DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

- Solicitar constancia de asistencia, **lo cual no constituye justificativo académico.**

VII. DEBERES DE LA PERSONA CONSULTANTE

Para acceder y mantener la atención en el programa, el estudiante deberá:

- Completar el formulario de ingreso con **información verídica**, incluyendo un contacto de emergencia.
- Aceptar el **consentimiento informado** en el formulario de solicitud de ingreso al programa.
- Asistir **puntualmente** a las **citas programadas**.
- Justificar oportunamente cualquier inasistencia por motivos de fuerza mayor (no clasifica en esta categoría olvido de la cita o tope de horario con otras actividades).
- Participar en las sesiones en condiciones que permitan **privacidad y concentración**, especialmente en modalidad online.
- Respetar los acuerdos establecidos con el o la profesional tratante.
- En caso de rechazar la derivación efectuada desde su carrera, el estudiante deberá firmar un documento de renuncia al proceso con el objetivo de informar al ente derivador.

No se realizará atención si la o el estudiante se presenta **bajo la influencia de alcohol u otras drogas**. La o el profesional tratante podrá dar término al proceso de orientación si se presentan conductas irrespetuosas, agresivas o que impidan el adecuado desarrollo del espacio terapéutico.

VIII. DE LOS RETRASOS

- Si él o la estudiante se presenta con retraso, la cita no excederá el tiempo inicialmente planificado (50 minutos), con el objetivo de resguardar la atención apropiada de quienes serán atendidos posteriormente.
- En caso que el **retraso sea mayor a 10 minutos**, la atención **no podrá ser realizada** y se considerará como inasistencia. Se continuará la atención en la semana siguiente en el mismo horario acordado.

IX. DE LAS INASISTENCIAS

- Si él o la estudiante interrumpe el proceso mediante la **inasistencia a dos sesiones**, se considerará como deserción de las atenciones de orientación psicológica. En consecuencia, **se procederá a la suspensión del servicio por un período de un semestre**, debido al incumplimiento del reglamento interno previamente acordado.
- Si él o la estudiante avisa con tiempo o **presenta documentación que acredite el motivo de la falta a su cita programada** – comprobante de atención médica,

Este programa puede modificar o actualizar su contenido, lo cual será debidamente comunicado a las instancias competentes y en nuestra página web www.ucentral.cl/dave



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

constancia, etc. – **se justificará su inasistencia** y mantendrá el orden de las citas programadas.

- Situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por la coordinación del programa, previa solicitud a: daveregioncoquimbo@ucentral.cl

X. SECRETO PROFESIONAL

El o la profesional no puede revelar información obtenida en el ejercicio de su labor, conforme al Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile, salvo en los siguientes casos:

1. Orden judicial expresa.
2. Autorización informada del o la consultante.
3. **Excepción por riesgo vital.** Si se detecta riesgo grave para la vida o integridad del estudiante o de terceros (por ejemplo, ideación suicida activa o pérdida del juicio de realidad), se notificará al **contacto de emergencia**, previa conversación con él o la consultante. Este procedimiento se aplicará **independientemente de su voluntad**, activándose simultáneamente los procesos de derivación correspondientes. Si él o la consultante **se niega al contacto**, no se podrá continuar con el apoyo en el programa y deberá firmar el documento de abstención ante la indicación profesional.

La DAVE debe resguardar la confidencialidad de la información de las y los estudiantes que acceden a sus servicios. En concordancia con la normativa vigente sobre derechos de las y los pacientes, así como con los principios éticos de la práctica profesional, la unidad no tiene la obligación de entregar información personal, clínica ni académica de los/as usuarios/as a terceros. En consecuencia, la solicitud de reportes o antecedentes por parte de otras unidades o carreras no será posible, salvo que se enmarque en los criterios previamente señalados. El resguardo de la privacidad, la no vulneración de derechos y la protección frente a posibles usos indebidos de la información constituyen principios fundamentales del trabajo de la DAVE.

Excepción por ingreso a través de derivación de carrera: Se informará el estado del o la estudiante en el programa a la Contraparte de carrera, previo consentimiento de él o la estudiante. Se reportará información que sea relevante para la comprensión y gestión de apoyos desde las Facultades. Este proceso se aplica únicamente a los casos que solicitan atención por esta vía y no de manera espontánea.

XI. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Para situaciones de riesgo o crisis de salud mental, revisa el siguiente documento: [2026 protocolo_rc emergencia sm.pdf](#)



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL
DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

XII.DERIVACIÓN DESDE FACULTADES

Las carreras podrán derivar estudiantes a través de la Contraparte designada por la carrera, quien informará la necesidad de apoyo o contención en la plataforma destinada para ello. Se programará el ingreso regular o de emergencia, según la indicación de la carrera, y se entregará información de seguimiento. Las contrapartes son:

CARRERA	CONTRAPARTE SALUD MENTAL
Terapia Ocupacional	Sandra Leiva Becerra
Obstetricia y Puericultura	Daniela Goretta Sandoval
Kinesiología	Daniela Campusano Urrutia
Enfermería	Alejandra Olivares Sánchez
Nutrición y Dietética	Francis Alfaro Alcántara
Psicología	David Covarrubias
	Bárbara Mejías
	Tatiana Pizarro
	Sebastián Rueda
Psicología vespertino	Viviana Romero Elgueda
Ingeniería Civil en Minas	Cristián Sánchez López
Ingeniería Civil Industrial	Álvaro Fecci Quiroga
Ingeniería Civil en Computación e Informática	Patricio Rojas Carrasco
Licenciatura en Astronomía	Paulina Troncoso Iribarren
Arquitectura	Guillermo Ávila
Geología	Carla Latorre González
Ingeniería Comercial	Alexandra Vera
Administración Pública	Claudia Peña Melin
Sociología	Rolando Tiemann Hernández
Derecho	Jimena Milla
Derecho vespertino	Jimena Milla

Este programa puede modificar o actualizar su contenido, lo cual será debidamente comunicado a las instancias competentes y en nuestra página web www.ucentral.cl/dave



Universidad
Central

UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL
DAVE COQUIMBO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

XIII.DERIVACIÓN EXTERNA

Cuando la atención requerida por el o la estudiante sea de especialidad, o de mayor complejidad a los alcances de este programa, se entregará orientación sobre la red pública o privada que pudiese ser pertinente para su caso.

Es importante especificar que el equipo profesional orienta y recomienda la derivación más adecuada a cada caso, siendo el o la estudiante y su sistema familiar o de apoyo, quienes resultan responsables de gestionar la atención externa, de acuerdo al compromiso establecido. En caso de no cumplirse lo acordado, no será posible dar continuidad a la orientación psicológica.

XIV.INFORME PSICOLÓGICO Y REPORTE DE ASISTENCIA.

El área de Consejería psicológica DAVE, no elabora certificados para justificar inasistencias, test de psicodiagnóstico e informes psicológicos para instancias externas. Sólo podrán ser emitidas constancias de atención, para fines generales.

La constancia debe ser previamente solicitada por la o el consultante para ser emitida y reviste un carácter confidencial.

Para solicitar una constancia de atención en orientación psicológica, la o el consultante debe haber asistido por lo menos a dos sesiones consecutivas en el programa, las cuales corresponden al proceso de recopilación y análisis de la información. Esta debe ser solicitada vía correo electrónico a su terapeuta, el cual deberá realizar el documento en un plazo de cinco días hábiles. Esta constancia se entregará en forma física quedando una copia en los registros de UAPE.